

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--------------------------|--------------------------------|------------------------------|---|
| Año LXXIII | Salta, 16 de setiembre de 1981 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR |
| EDICION DE 19 PAGINAS | | | CUENTA Nº 21 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240 |

Nº 11.312

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 260 - 8-4-81

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada publicación | Excedente |
|--|----------------------|---------------------|
| Convocatorias Asambleas Comerciales | \$ 28.000,— | \$ 210,— la palabra |
| Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos) | \$ 14.000,— | \$ 180,— " " |
| Avisos Comerciales | \$ 16.000,— | \$ 210,— " " |
| Edictos de Mina | \$ 14.000,— | \$ 180,— " " |
| Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas) | \$ 14.000,— | \$ 180,— " " |
| Avisos Administrativos | \$ 14.000,— | \$ 180,— " " |
| Edictos Judiciales | \$ 12.000,— | \$ 180,— " " |
| Posesión Veinteñal | \$ 28.000,— | \$ 210,— " " |
| Remates Inmuebles y Automotores | \$ 28.000,— | \$ 240,— " " |
| Remates Varios | \$ 14.000,— | \$ 180,— " " |
| Sucesorios | \$ 14.000,— | \$ 180,— " " |
| Balances: | | |
| De más de ¼ de página hasta ½ página | \$ 28.000,— | |
| De más de ½ página hasta (1) una página | \$ 56.000,— | |
| Más un adicional en concepto de prueba | \$ 42.000,— | |

II - SUSCRIPCIONES

| | Ejemplares sueltos | |
|---------------|--------------------|---|
| a) Anual | \$ 160.000,— | Por ejemplar, dentro del mes \$ 1.300,— |
| b) Semestral | \$ 105.000,— | Atrasado, más de un mes y hasta un año \$ 1.600,— |
| c) Trimestral | \$ 64.000,— | Atrasado, más de un año \$ 4.000,— |

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

RESOLUCIONES

| | |
|--|------|
| M.E. y M.G. Nº 861-DC del 9-9-81 — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura para la provisión y transporte de materiales destinados a la obra "Terminación Escuela Nº 791 Trigo Huayco - Santa Victoria Oeste | 3246 |
| M.E. y M.G. Nº 862-DC del 9-9-81 — Aprobar el legajo técnico de la obra Nº 1949 "Conexión de cloacas en Escuela Nº 223 Monseñor Roberto J. Tavella, General Güemes, confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura | 3247 |
| M.G. y M.E. Nº 863-DC del 9-9-81 — Aprobar el convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Direc. Gral. de Arquitectura | 3249 |

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|---|------|
| M.B.S. Nº 854-D del 7-9-81 — Prorrogar designaciones temporarias de personal profesional del Hospital San Bernardo | 3250 |
| M.E. Nº 855-D del 7-9-81 — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura, para la ejec. de la obra Nº 1952 "Refacción en diferentes salas y unidades de Maternidad y Hospital de Niños, Salta - Capital | 3250 |
| M.E. Nº 856-D del 7-9-81 — Aprobar el legajo técnico de la obra: "Reposición cubierta metálica de techo en Centro Cívico, Salta - Capital, confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura | 3251 |
| M.E. Nº 857-D del 7-9-81 — Aprobar el legajo técnico de la obra: Nº 1962 "Refacción edificio Escuela E.F.E.T.A. para Discapacitados Auditivos, Salta - Capital confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura | 3251 |

| | Pág. |
|--|-------------|
| M.E. Nº 858-D del 7-9-81 — Renuncia del Dr. Ernesto Daniel Leonardi | 3251 |
| M.B.S. Nº 859-D del 7-9-81 — Promociones y designaciones de profesionales en el Hospital de Maternidad e Infancia | 3251 |
| M.E. Nº 860-D del 9-9-81 — Renuncia de la Dra. Nelda del Milagro Villada Valdez .. | 3253 |
| M.B.S. Nº 864-D del 9-9-81 — Aprobar contratos suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Basilio Mamaní y Srta. Graciela Agueda Ochoa | 3253 |
| S.G.G. Nº 865-D del 9-9-81 — Prorrogar designaciones temporaria de diverso personal de Gobernación | 3253 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|------|
| Nº 43352 — Carlos Ramón Trogliero | 3253 |
| Nº 43351 — Humberto Adolfo Querio | 3253 |
| Nº 43350 — Carlos Ramón Trogliero | 3254 |
| Nº 43348 — Humberto Adolfo Querio | 3254 |
| Nº 43346 — Hugo Alberto Sarmiento Villa | 3254 |
| Nº 43345 — Hugo Alberto Sarmiento Villa | 3254 |
| Nº 43207 — Juan Mellado Parra | 3254 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|------|
| Nº 43357 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 63/81 | 3254 |
| Nº 43318 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 3/81 | 3254 |
| Nº 43317 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 5/81 | 3255 |
| Nº 43316 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 4/81 | 3255 |
| Nº 43285 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 64/81 | 3255 |

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|------|
| Nº 43319 — Daniel Rodríguez, María Barrios de Rodríguez, Urbano Navarro y Leocadia Navarro de Rodríguez | 3255 |
| Nº 43293 — Cleto Marcelino Diez Gómez | 3255 |
| Nº 43253 — Francisco Domingo Terraza | 3256 |
| Nº 43239 — Oscar Koehle | 3256 |

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

| | |
|---------------------------------------|------|
| Nº 43324 — Roberto Barberis | 3256 |
| Nº 43323 — María Isabel Zugasti | 3256 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|---|------|
| Nº 43329 — Florinda Calisaya de Aguilar | 3256 |
| Nº 43326 — Senovia Puca de Burgos | 3256 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 43341 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-17.967/81 | 3257 |
| Nº 43340 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 21.050/81 | 3257 |
| Nº 43338 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 1.066/80 | 3257 |
| Nº 43335 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-14.832/80 | 3257 |
| Nº 43334 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-18.584 | 3258 |
| Nº 43310 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 27.993/79 | 3258 |
| Nº 43304 — Por Julio C. Herrera y Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07389/81 | 3258 |

CITACION A JUICIO

| | |
|--|------|
| Nº 43301 — Cipriana Luna de Segura | 3259 |
|--|------|

EDICTO JUDICIAL

| | |
|--|------|
| Nº 43342 — Juan Crisóstomo León o Juan Crisóstomo Sardinas o Sardina | 3259 |
|--|------|

RECTIFICACION DE PARTIDA

| | |
|---------------------------------------|------|
| Nº 43354 — Chocobar Estela Mary | 3259 |
|---------------------------------------|------|

Sección COMERCIAL

Pág.

AVISO COMERCIAL

| | |
|---|------|
| Nº 43349 — Hijos de José Royo S.C.A. | 3259 |
| Nº 43347 — Cementos NOA S.A. | 3259 |

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

| | |
|---------------------------------------|------|
| Nº 43308 — La Torre de Vespucio | 3260 |
|---------------------------------------|------|

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|---|------|
| Nº 43311 — Sanatorio Modelo S.A., para el día 29-9-81 | 3260 |
| Nº 43295 — California Hotel S.A., para el día 28-9-81 | 3260 |
| Nº 43276 — California Hotel, para el día 25-9-81 | 3260 |

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

| | |
|---|------|
| Nº 43344 — Club Sportivo San José - Metán, para el día 27-9-81 | 3260 |
| Nº 43343 — Asociación Mutual de Trabajadores del Azúcar, para el día 11-10-81 | 3261 |
| Nº 43332 — Club Atlético del Norte, para el día 25-9-81 | 3261 |
| Nº 43306 — Club Atlético Gral. Pizarro, para el día 20-9-81 | 3261 |

FE DE ERRATA

| | |
|---|------|
| Nº 43356 — De las ediciones Nºs. 11.309 al 11.313 | 3261 |
| Nº 43355 — De la edición Nº 11.308 | 3261 |

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 43353 — Del día 11-9-81 | 3261 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCIONES**

Salta, 9 de setiembre de 1981

RESOLUCION Nº 861 DC**Ministerio de Economía****Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Código 28 - Nº 34606/81.

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la provisión y transporte de materiales destinados a la obra "Terminación Escuela Nº 791 Trigo Huayco - Santa Victoria Oeste", con un presupuesto oficial de \$ 20.367.930; y

Que la provisión de los materiales detallados a fs. 6 tiene por finalidad posibilitar la concreción de la obra referida en una zona sumamente desfavorable;

Que el organismo actuante realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial para la provisión y transporte de los materiales aludidos no excede el monto establecido por el art. 34º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas modificado por Ley Nº 5178/77, el lega-

jo técnico se encuentra exento de la consideración previa del Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 1º del artículo 2º de la Ley Nº 5777/81, Secretaría de Estado de Municipalidades, Dirección General de Arquitectura y Municipalidad de Nazareno han celebrado el convenio tipo aprobado por Resolución Ministerial Nº 637/D/81, para la ejecución de la obra de referencia a cargo del mencionado Municipio;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura mediante Resolución Nº 99/81 y a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 5777/81;

Por ello,

**Los Ministros de Economía y de Gobierno,
Justicia y Educación**

RESUELVEN:

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la provisión y transporte de materiales destinados a la obra "Terminación Escuela Nº 791 Trigo Huayco - Santa Victoria Oeste", con un presupuesto oficial de \$ 20.367.930 (Vein-

te millones trescientos sesenta y siete mil novecientos treinta pesos).

Art. 2º — Aprobar el Convenio celebrado el 4 de agosto de 1981 entre Secretaría de Estado de Municipalidades, Dirección General de Arquitectura y Municipalidad de Nazareno, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución, para la realización de la obra mencionada en el artículo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º de la ley Nº 5777/81.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 70, Proyecto 278, Unidad Geográfica 24, Fondos: Tesoro Provincial - Refacción y Mantenimiento Edificios Consejo General de Educación - Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1981.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni - Sansberro

CONVENIO

En Salta a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno, entre la Secretaría de Estado de Municipalidades representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Municipalidades Tenel. Rodolfo Aldo Juncosa, la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, representada por su Director Ingeniero Agustín Armando Caffaro, en adelante denominada La Dirección y la Municipalidad de Nazareno - Dpto. Santa Victoria, representada por el señor Intendente Municipal Héctor Edgardo Medina en adelante denominada La Municipalidad, convienen en celebrar el siguiente Convenio para la realización de la obra "Terminación Escuela Nº 791 Trigo Huayco - Santa Victoria Oeste, Dpto. Santa Victoria, en mérito a lo dispuesto por la Ley 5777, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad ejecutará para La Dirección, la obra de refacción y mantenimiento en el edificio. SEGUNDA: La obra a realizar se ajustará a las estipulaciones contenidas en el legajo técnico que suscripto por las partes forma parte del presente Convenio. TERCERA: Antes de la ejecución de la obra La Municipalidad examinará el edificio donde se efectuará el mantenimiento o la refacción y se comprometerá a realizarlos por administración y de acuerdo a la siguiente modalidad: a) El precio a reconocer por La Dirección será el del presupuesto oficial inserto en el legajo técnico, más las variaciones de costos previstas en la Ley de Obras Públicas. CUARTA: El reconocimiento de las variaciones de costos que se produjeren se liquidarán con arreglo a lo dispuesto por el Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y su modificatoria Ley Nº 5178/77 y decretos reglamentarios. QUINTA: La decisión de encarar las obras por administración o por contrato con terceros será determinada por La Municipalidad con participación y conocimiento de la Secretaría de Estado de Municipalidades. SEXTA: La inspección estará a cargo de La Dirección, por su Departamento Construc-

ciones. SEPTIMA: Las obras se entregarán por La Municipalidad perfectamente terminadas y en condiciones de ser libradas al servicio, en el plazo que estipula el Legajo Técnico, plazo computado a partir de la fecha de iniciación de los trabajos. OCTAVA: El trabajo convenio será abonado según lo establecido por la Ley Nº 5777 Art. 2º inciso 1) por certificados de obras de acuerdo a la siguiente modalidad: a) La Dirección anticipará a La Municipalidad la suma suficiente para encarar los trabajos del primer mes, conforme al Plan de Trabajos y Curva de Inversión, anticipando asimismo los meses subsiguientes los montos necesarios para la continuación. NOVENA: Si hubiere incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio o de las estipulaciones de la Ley de Obras Públicas, Ley modificatoria y decretos reglamentarios por parte de La Dirección o de La Municipalidad, las cuestiones se resolverán por el procedimiento fijado para divergencias entre organismos del Estado Provincial con participación de la Secretaría de Estado de Municipalidades y la Secretaría de Estado de Obras Públicas. DECIMA: Sin perjuicio de lo convenido en la cláusula Novena, la falta de provisión de fondos de anticipo por parte de La Dirección dará derecho a La Municipalidad a rescindir el contrato y dar por terminados los trabajos en el estado en que se encontraren. DECIMA PRIMERA: La recepción definitiva de las obras no eximen al ejecutante de la responsabilidad que respecto de los trabajos tiene por imperio del Art. 1646 del Código Civil. DECIMA SEGUNDA: Si en el curso de ejecución de las obras, fuera necesario realizar trabajos adicionales, los mismos se registrarán por el sistema establecido por el Decreto Nº 710 del Poder Ejecutivo. DECIMA TERCERA: De forma.

Tenel. Rodolfo Aldo Juncosa, Secretario de Estado de Municipalidades - Ing. Agustín Armando Caffaro, Director General, Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Héctor Edgardo Medina, Intendente.

Salta, 9 de setiembre de 1981

RESOLUCION Nº 862 DC

Ministerio de Economía

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Código 28 - Nº 34648/81.

VISTO el legajo técnico de la obra Nº 1949 'Conexión de Cloacas en Escuela Nº 223 "Monseñor Roberto J. Tavella", General Güemes - Dpto. General Güemes, confeccionado por la Dirección General de Arquitectura con un presupuesto oficial de \$ 8.014.277; y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad reemplazar el grupo sanitario del establecimiento educacional que desagua a pozo ciego y que al colmatarse desborda, escurriendo hacia la calle, con el consiguiente peligro para la salud de los niños y habitantes de las inmediaciones;

Que el organismo actuante realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial

de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el art. 34º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas modificado por Ley Nº 5178/77, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa del Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 1º del artículo 2º de la Ley Nº 5777/81 de contención del gasto público, Secretaría de Estado de Municipalidades, Dirección General de Arquitectura y Municipalidad de General Güemes han celebrado el convenio tipo aprobado por Resolución Ministerial Nº 637-D/81, para la ejecución de la obra de referencia a cargo del mencionado Municipio;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia mediante Resolución Nº 77/81 y a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 5777/81;

Por ello,

**Los Ministros de Economía y
de Gobierno, Justicia y Educación**

RESUELVEN:

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico de la obra Nº 1949 "Conexión de Cloacas en Escuela Nº 223 "Monseñor Roberto J. Tavella", General Güemes", Dpto. Gral. Güemes", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia con un presupuesto oficial de Ocho millones catorce mil doscientos setenta y siete pesos (\$ 8.014.277).

Art. 2º — Ratificar el Convenio celebrado el 20 de Julio de 1981 entre Secretaría de Estado de Municipalidades, Dirección General de Arquitectura y Municipalidad de General Güemes, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución, para la realización de la obra mencionada en el artículo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 5777/81.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 70, Proyecto 278, Unidad Geográfica 24, Fondos: Tesoro Provincial - Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1981.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni - Sansberro

CONVENIO

En Salta a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno, entre la Secretaría de Estado de Municipalidades, representada en este acto por su titular; la Dirección General de Arquitectura representada por su Director, en adelante denominada La Dirección y la Municipalidad de General Güemes, representada por el señor Intendente Municipal don Alfonso Castellanos, en adelante denominada La Municipalidad, convienen en celebrar el siguiente convenio para la realización de las obras de refacción y mantenimiento. Obra: "Conexión de

cloacas en Escuela Nº 223 "Monseñor Roberto J. Tavella" General Güemes, Dpto. General Güemes", en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 5777, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad podrá ejecutar, para La Dirección, únicamente obras de refacción y mantenimiento en edificios fiscales provinciales y/o en inmuebles privados que usufructuaren por contrato de locación organismos de seguridad, hospitalarios, de turismo, del Consejo General de Educación, del Ministerio de Bienestar Social, de entidades de bien público y de Enseñanza Media, Técnica y Superior, etc. SEGUNDA: Las obras a realizarse se ajustarán a las estipulaciones contenidas en el legajo técnico que se formulará oportunamente para cada una. Cuando La Municipalidad cuente con Departamento de Obras, La Dirección formará el legajo mencionado con aquélla, con conocimiento de la Secretaría de Estado de Municipalidades. Si La Municipalidad no contare con Departamento de Obras, dicho legajo lo elaborará La Dirección en coordinación con el Departamento de Obras y Servicios Públicos de la Secretaría de Estado de Municipalidades. A la precitada documentación, se agregará copia del presente convenio debidamente firmado en prueba de conocimiento y aceptación. TERCERA: Antes de la ejecución de las obras La Municipalidad examinará el edificio donde se efectuará el mantenimiento o la refacción y podrá comprometerse a realizarlo por administración o por contrato y de acuerdo a la siguiente modalidad: a) Si resuelve ejecutarla por administración, el precio a reconocer por La Dirección será el del presupuesto oficial inserto en el legajo técnico, más las variaciones de costos previstas en la Ley de Obras Públicas. b) Si resuelve ejecutarla por contrato con terceros, el precio a reconocer por La Dirección será el de la propuesta adjudicada, más las variaciones de costos previstas en la Ley de Obras Públicas. CUARTA: El reconocimiento de las variaciones de costos que se produjeran se liquidarán con arreglo a lo dispuesto por el Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y su modificatoria Ley Nº 5178/77 y decretos reglamentarios. QUINTA: La decisión de encarar las obras por administración o por contrato con terceros será determinada por La Municipalidad con participación y conocimiento de la Secretaría de Estado de Municipalidades. SEXTA: Cuando se ejecuten obras por contrato con terceros, la inspección estará a cargo de La Municipalidad siempre que ésta cuente con Departamento de Obras y Servicios. En todos los casos, la supervisión estará a cargo de La Dirección, por su Departamento Construcciones. SEPTIMA: Las obras se entregarán por La Municipalidad perfectamente terminadas y en condiciones de ser libradas al servicio, en el plazo que se estipule en el legajo técnico, plazo computado a partir de la fecha de iniciación de los trabajos. OCTAVA: El trabajo convenido será abonado según lo establecido por la Ley Nº 5777 Art. 2º inciso 1) por certificados de obras de acuerdo a la siguiente modalidad: a) Cuando la obra se ejecute por administración, La Dirección anticipará a La Municipalidad la suma suficiente para encarar los trabajos del primer mes, conforme al plan de trabajos y curva de inversión, anticipa-

pando asimismo los meses subsiguientes los montos necesarios para la continuación. b) Cuando la obra se ejecute por contrato con terceros se aplicará el mismo criterio con la siguiente aclaración: b-1) El anticipo a La Municipalidad se hará con los valores de la propuesta adjudicada. b-2) La suma anticipada a La Municipalidad le es para que responda en el caso, dentro de los términos que establece la Ley de Obras Públicas, a la obligación contraída. NOVENA: Si hubiere incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio o de las estipulaciones de la Ley de Obras Públicas, Ley modificatoria y decretos reglamentarios por parte de La Dirección o de La Municipalidad, las cuestiones se resolverán por el procedimiento fijado para divergencias entre organismos del Estado Provincial con participación de la Secretaría de Estado de Municipalidades y la Secretaría de Estado de Obras Públicas. DECIMA: Cuando las obras se ejecutaren por terceros y éstos tuvieren derechos a iniciar acciones judiciales por causas imputables a La Dirección, renunciarán a accionar contra La Municipalidad pudiendo hacerlo solo contra La Dirección. DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de lo convenido en la cláusula Novena, cuando las obras se ejecutaren por administración, la falta de provisión de fondos de anticipo por parte de La Dirección dará derecho a La Municipalidad a rescindir el contrato y dar por terminados los trabajos en el estado en que se encontraren. DECIMA SEGUNDA: La recepción definitiva de las obras no eximen al ejecutante de la responsabilidad que respecto de los trabajos tiene por imperio del Art. 1646 del Código Civil. DECIMA TERCERA: Si en el curso de la ejecución de las obras, fuera necesario realizar trabajos adicionales, los mismos se registrarán por el sistema establecido por el Decreto Nº 710 del Poder Ejecutivo. DECIMA CUARTA: En garantía del fiel cumplimiento de los convenios La Municipalidad, cuando ejecute las obras por contrato con terceros, accede a transferir a La Dirección los derechos que le corresponden sobre la fianza que por el importe del 5% del monto total del contrato debe presentar la Empresa Contratista. DECIMA QUINTA: De forma.

Tcnl. (R) Rodolfo Aldo Juncosa, Secretario de Estado de Municipalidades - Ing. Agustín Armando Caffaro, Director General, Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia.; Sr. Alfonso Castellanos, Intendente.

Salta, 9 de setiembre de 1981

RESOLUCION Nº 863 DC

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Código 28 - Nº 34.608/81 Corresponde 1).

VISTO el Convenio de fecha 24 de julio de 1981 celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la realización de la obra "Ejecución Cielorraso en Escuela "Dr. Raúl Cortázar" del Barrio Bancario - Salta, Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que el citado documento ha sido confeccionado en base al Proyecto de Convenio Tipo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 637-D/81 Ministerio de Economía y Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para la ejecución de obras de refacción y mantenimiento de edificios provinciales por los Municipios del Interior conforme a lo previsto por la Ley Nº 5777/81;

Que a efecto de dar validez al mismo, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Decreto Nº 2754/77 y artículo 2º inciso 1º de la Ley 5777/81;

El Ministro de Economía y

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVEN:

Artículo 1º — Aprobar el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuyo texto autenticado forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni - Sansberro

CONVENIO

En Salta a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno, entre la Dirección General de Arquitectura representada por su Director Ingeniero Agustín Armando Caffaro, en adelante denominada La Dirección y la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Municipal Dn. Rodolfo Aniceto Fernández, en adelante denominada La Municipalidad, convienen en celebrar el siguiente Convenio para la realización de la obra "Ejecución cielorraso en Escuela "Dr. Augusto Raúl Cortázar", Barrio Bancario, Salta - Capital", en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 5.777, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad, podrá ejecutar obras, que no teniendo carácter municipal, consistan en la refacción y mantenimiento de edificios fiscales, de seguridad, hospitalarios, de turismo, del Consejo General de Educación, del Ministerio de Bienestar Social, de entidades de bien público y de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

SEGUNDA: Las obras a realizarse, ajustarán sus trabajos a las estipulaciones contenidas en el legajo técnico que se formulará oportunamente para cada una. Dicho legajo lo formará la Dirección en coordinación con las oficinas técnicas de la Municipalidad, al que se agregará copia del presente convenio debidamente firmado en prueba de conocimiento y aceptación.

TERCERA: Antes de la ejecución de las obras La Municipalidad examinará el edificio donde se efectuará el mantenimiento o la refacción y podrá comprometerse a realizarlo por administración o por contrato y con las siguientes modalidades:

a) Si resuelve ejecutarla por administración, el precio, a reconocer por la Dirección será el del presupuesto oficial inserto en el legajo técnico,

más las variaciones de costos previstas en la Ley de Obras Públicas.

b) Si resuelve ejecutarla por contrato con terceros, el precio a reconocer por La Dirección, será el de la propuesta adjudicada, más las variaciones de costos previstas en la Ley de Obras Públicas.

c) La forma de pago será determinada individualmente por cada obra y de común acuerdo entre las partes.

CUARTA: El reconocimiento de las variaciones de costos que se produjeran, se liquidarán con arreglo a lo dispuesto por Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas y su modificatoria Ley Nº 5.178/77 y decretos reglamentarios.

QUINTA: Cuando se ejecuten obras por contrato con terceros, la inspección estará a cargo de La Municipalidad. En todos los casos, la supervisión, estará a cargo de La Dirección, por su Departamento de Construcciones.

SEXTA: La falta de acuerdo de la Municipalidad, en cuanto a la realización de una obra en particular no implicará la rescisión del presente convenio.

SEPTIMA: Las obras se entregarán por La Municipalidad, perfectamente terminadas y en condiciones de ser libradas al servicio, en el plazo que se estipulará en el legajo técnico, plazo computado a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

OCTAVA: El trabajo convenido será abonado según lo establecido por la Ley Nº 5.777, Art. 2º, Inc. 1) por certificado de obra de acuerdo a la siguiente modalidad:

a) Cuando la obra se ejecute por administración, La Dirección anticipará a La Municipalidad la suma suficiente para encarar los trabajos del primer mes, conforme al plan de trabajos y curva de inversión, anticipando asimismo en los meses subsiguientes los montos necesarios para la continuación.

b) Cuando la obra se ejecute por contrato con terceros se aplicará el mismo criterio con la siguiente aclaración:

b.1) El anticipo a La Municipalidad se hará con los valores de la propuesta adjudicada.

b.2) La suma anticipada a La Municipalidad lo es para que responda en el caso dentro de los términos que establece la Ley Obras Públicas a la obligación contraída.

NOVENA: Si hubiere incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio o de las estipulaciones de la Ley de Obras Públicas, ley modificatoria y decretos reglamentarios, por parte de La Dirección o del Municipio las cuestiones se resolverán por el procedimiento fijado para divergencias entre organismos del Estado Provincial.

DECIMA: Cuando las obras se ejecutaren por terceros y éstos tuvieren derechos a iniciar acciones judiciales por causas imputables a La Dirección, renunciarán a accionar contra La Municipalidad pudiendo hacerlo sólo contra La Dirección.

DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de lo convenido en la cláusula novena, cuando las obras se ejecutaren por administración, la falta de provisión de fondos de anticipo por parte de La Dirección, dará derecho a la Municipalidad a res-

cindir el contrato y dar por terminados los trabajos en el estado en que se encontraren.

DECIMA SEGUNDA: La recepción definitiva de las obras, no eximen al ejecutante de la responsabilidad que respecto de los trabajos tiene por imperio del Art. 1.646 del Código Civil.

DECIMA TERCERA: Si en el curso de la ejecución de las obras, fuera necesario realizar trabajos adicionales, los mismos se regirán por el sistema establecido por el Decreto Nº 710 del Poder Ejecutivo.

DECIMA CUARTA: En garantía del fiel cumplimiento de los convenios La Municipalidad cuando ejecute las obras por contrato con terceros, accede a transferir a La Dirección los derechos que le corresponden sobre la fianza que por el importe del 5% del monto total del contrato, debe presentar la empresa contratista.

DECIMA QUINTA: De forma.

Ing. Alberto Antonio S. Fissore, Secretario de Estado de Obras Públicas; Ing. Agustín Armando Caffaro, Director General, Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia.; Rodolfo A. Fernández, Intendente, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 854-D - 7-9-81 - Expte. Nº 60.078/81 - Código 66.

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre del año en curso la designación en carácter de personal temporario, de las personas que seguidamente se detallan, quienes vienen desempeñándose en el cargo de clase 14, categoría 18 G, como profesionales de guardia "B" (anestesiastas) en el Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales:

Ester Olga Galarga, L.C. Nº 4.627.144, clase 1943, M. P. Nº 1458, legajo Nº 65.771.

Alberto José Palavecino, L.E. Nº 7.248.254, clase 1938, M. P. Nº 1104, legajo Nº 24.598.

Juan Lucio López, L.E. Nº 8.179.999, clase 1947, M. P. Nº 1259, legajo Nº 56.373.

Julio Oscar Cardozo, L.E. Nº 8.283.926, clase 1950, M. P. Nº 1314, legajo Nº 62.522.

Jorge Rafael del Valle, L.E. Nº 8.390.711, clase 1950, M. P. Nº 1336, legajo Nº 65.065.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a \$ 56.121.478, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 7, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (subparcial 02) y 6, Ejercicio 1981.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 855-D - 7-9-81 - Expediente Cód. 28 - 32.988/80.

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra Nº 1952 "Refacción en diferentes Salas y

Unidades de Maternidad y Hospital de Niños, Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 98.934.900, y autorizar al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 24, Proyecto 022, U. Geog. 24: Fondos Tesoro Provincial, Ejercicio 1981: Refacción y Mantenimiento Edificios Hospitalarios.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 856-D - 7-9-81 - Expediente Cód. 28 - Nº 35108/81.

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico de la obra "Reposición cubierta metálica de techo en Centro Cívico, Salta - Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 51.093.610 y autorizar al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Proyecto 001, Unidad Geográfica 24: Refacción y Mantenimiento de Edificios Fiscales - Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1981.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 857-D - 7-9-81 - Expediente Cód. 28 - Nº 35.157/81.

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico de la obra Nº 1962 "Refacción Edificio Escuela E. F. E. T. A. para Discapacitados Auditivos, Salta-Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de \$ 41.203.615, y autorizar al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 70, Proyecto 278, U. Geog. 24: Fondos Tesoro Provincial, Ejercicio 1981: Refacción y Mantenimiento Edificios Consejo General de Educación.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 858-D - 7-9-81 - Expte. Nº 22 - 106000/81.

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de agosto de 1981, aceptar la renuncia presentada por el doctor Ernesto Daniel Leonardi, D.N.I. número 11.081.470, Legajo Personal Nº 56.170, al cargo Agrupamiento B - I - 21, Segundo Jefe del Departamento de Impuesto Inmobiliario en que revistaba interinamente en la Dirección General de Rentas, por razones particulares.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 859-D - 7-9-81 - Expte. Nº 119/81 - Código 87.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2:

Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2: Hospital de Maternidad e Infancia, tres cargos de clase 14, categoría 19 (cargos vacantes creados por resolución ministerial número 833 D/81), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de setiembre del corriente año, promover en carácter interino a las personas que seguidamente se detallan, del cargo que en cada caso se indica, al cargo de clase 14, categoría 19, para desempeñarse como profesionales asistentes en el Servicio de Neonatología del Departamento de Clínica Pediátrica del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales:

Jorge Caigual, L.E. Nº 7.260.075, clase 1941, matrícula profesional Nº 911, legajo Nº 32219, clase 14, categoría 16, profesional asistente, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

Ana María Malvarez de Sarmiento, L.C. Nº 3.267.744, clase 1936, matrícula profesional Nº 637, legajo Nº 20344, clase 14, categoría 18G, profesional de guardia "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ariana Bertuzzi de Toscano, L. C. Número 4.770.969, clase 1942, matrícula profesional Nº 810, legajo Nº 27475, clase 14, categoría 18G, profesional de guardia "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 8, Hospital de Maternidad e Infancia, tres cargos de clase 14, categoría 19 (cargos vacantes creados por resolución ministerial Nº 833 D/81), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754.

Art. 4º — Con vigencia al 1 de setiembre de 1981, designar en carácter interino, a los profesionales que seguidamente se detallan, para desempeñarse en el cargo de clase 14, categoría 19, como profesionales asistentes en el Servicio de Neonatología dependiente del Departamento de Clínica Pediátrica del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales:

Alicia Copa Torres, L.C. Nº 6.722.665, clase 1951, matrícula profesional Nº 958, legajo Nº 37246 y como segundo cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley Nº 3371.

Néstor Gerardo Gutiérrez, D.N.I. Nº 11.080.511, clase 1953, matrícula profesional Nº 1135.

Miguel Angel Rodríguez, D.N.I. Nº 10.993.396, clase 1953, matrícula profesional Nº 1328.

Art. 5º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 8, Hospital de Maternidad e Infancia, un cargo de clase 14, categoría 19, (cargo vacante creado por resolución ministerial Nº 833 D/81), de acuerdo con el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 6º — A partir del 1 de octubre del año en curso, designar en carácter interino, al doctor Mario Oscar Zaidenberg, L.E. Nº 8.283.658, clase 1949, matrícula profesional Nº 1233, en el

cargo de clase 14, categoría 19, como profesional asistente en el Servicio de Neonatología, dependiente del Departamento de Clínica Pediátrica del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 7º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 8, Hospital de Maternidad e Infancia, dos cargos de clase 14, categoría 18G (cargos vacantes por promoción interina de las doctoras Ana María Malvarez de Sarmiento y Adriana Bertuzzi de Toscano), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 8º — A partir del 1 de octubre de 1981, designar en carácter interino a las personas que seguidamente se detallan, para desempeñarse en el cargo de clase 14, categoría 18G, como profesionales de guardia "B" en el Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales:

Susana Alicia Zárate, L. C. Nº 6.720.145, clase 1951, matrícula profesional Nº 1235.

Raúl Osvaldo Monje, D.N.I. Nº 10.065.086, clase 1951, matrícula profesional Nº 1178.

Art. 9º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 8, Hospital de Maternidad e Infancia, un cargo de clase 09, categoría 18 (cargo vacante creado por resolución ministerial Nº 833 D/81), de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º, inc. 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 10. — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designar en carácter interino a la señora Ana Silvia Socorro Bridoux de Vacis, D.N.I. Nº 12.409.182, clase 1956, matrícula profesional Nº 58, letra "E", en el cargo de clase 09, categoría 18, para desempeñarse como licenciada en nutrición en el Servicio de Neonatología dependiente del Departamento de Clínica Pediátrica del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 11. — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 8, Hospital de Maternidad e Infancia, tres cargos de clase 07, categoría 11 (cargos vacantes creados por resolución ministerial Nº 833 D/81), de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 12. — Designar en carácter de reingreso, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones a las personas que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 07, categoría 11, para desempeñarse como enfermeras en el Servicio de Neonatología, dependiente del Departamento de Clínica Pediátrica del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales:

Esther Flores de Mendoza, L. C. Nº 8.933.466, clase 1939, matrícula profesional Nº 286.

Amanda García, L. C. Nº 4.452.410, clase 1942, matrícula profesional Nº 513.

Art. 13. — Designar a partir de la fecha en

que se haga cargo de sus funciones, a la señora Agustina Reyes de Saracho, L.C. Número 4.596.978, clase 1948, matrícula profesional Nº 1102, en el cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera en el Servicio de Neonatología dependiente del Departamento de Clínica Pediátrica del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 14. — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 8, Hospital de Maternidad e Infancia, trece cargos de clase 07, categoría 09 (cargos vacantes creados por resolución ministerial Nº 833 D/81), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 15. — Designar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones a las personas que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliares de enfermería en el Servicio Neonatología dependiente del Departamento de Clínica Pediátrica del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales: Inés Salvatierra, D.N.I. Nº 4.411.309, clase 1942, matrícula profesional Nº 1273.

Liliana del Valle Gerón, D. N. I. Número 14.670.073, clase 1962, matrícula profesional Nº 1683.

Rita Felipa Raposo de Guantay, L. C. Nº 5.496.503, clase 1946, matrícula profesional Nº 426.

Ana María Loeza, D.N.I. Nº 11.592.597, clase 1955, matrícula profesional Nº 1231.

Art. 16. — A partir del 1 de octubre de 1981, designar a las personas que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliares de enfermería en el Servicio de Neonatología del Departamento de Clínica Pediátrica del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales:

Catalina Nora Baltazar de López, D.N.I. Nº 13.318.069, clase 1956, matrícula profesional Nº 898.

Ester Sánchez, D.N.I. Nº 11.592.285, clase 1955, matrícula profesional Nº 1236.

Amelia Vilca, L.C. Nº 6.640.769, clase 1944, matrícula profesional Nº 1136.

Luisa Fermina Flores, D.N.I. Nº 10.581.256, clase 1952, matrícula profesional Nº 835.

Hilda Benita Bonifacio D.N.I. Nº 10.005.110, clase 1950, matrícula profesional Nº 1233.

Pascuala Amador, D.N.I. Nº 10.835.720, clase 1953, matrícula profesional Nº 1298.

Ana María Carrizo, D.N.I. Nº 12.620.480, clase 1956, matrícula profesional Nº 1368.

María Ester Chauque de Chocobar, D.N.I. Nº 5.114.943, clase 1945, matrícula profesional Nº 1267.

Ignacia Esperanza Villagra de Luna, L. C. Nº 4.608.843, clase 1943, matrícula profesional Nº 1075.

Art. 17. — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 8, Hospital de Maternidad e Infancia,

cia, dos cargos de clase 07, categoría 14 (cargos vacantes creados por resolución ministerial Nº 833 D/81), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 18. — Con vigencia al 1 de setiembre de 1981, promover en carácter interino, a las personas que seguidamente se detallan, del cargo, de clase 07, categoría 11, enfermeras del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, al cargo de clase 07, categoría 14, para desempeñarse en el referido nosocomio y en la función que en cada caso se indica:

Dora Vázquez de Jaramillo, matrícula profesional Nº 124, legajo Nº 08474, como jefa sector.

Nilda Teresa Sánchez de Peñalva, matrícula profesional Nº 265, legajo Nº 32004, como enfermera jefa sector de Esterilización.

M. de Economía - Resolución Nº 860-D - 9-9-81 - Expte. Nº 29-125463/81.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto de 1981, aceptar la renuncia presentada por la doctora Nelda del Milagro Villada Valdez, D. N.I. Nº 12.409.432, Legajo Personal Nº 42019, Personal Temporario, remuneración equivalente a categoría 17, de la Dirección General de Inmuebles, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 864-D - 9-9-81 - Expte. Nº 59.906/81 - Cód. 66.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios que forman parte de la presente resolución, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Basilio Mamaní, D.N.I. Nº 11.106.238; y señorita Graciela Agueda Ochoa, D.N.I. Nº 13.318.352.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Veinticuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos (\$ 24.232.836), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (subparcial 02) y 6, Ejercicio 1981.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 865-D - 9-9-81 - Exptes. Nºs. 01-30541/81; 01-30598/81 y 05-11072/81.

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31 de octubre de 1981, las designaciones temporarias y/o prórrogas, para que el personal que se detalla a continuación, siga prestando servicios en las Unidades de Organización que en cada caso se especifica:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación

Nombre y Apellido - Nº Documento - Categ. - Resoluc.

Leyría, Julio Américo - 3.904.422 - 19 - 480-D/81.

Maldonado, Héctor F. - 13.347.807 - 02 - 480-D/81.

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Subsecretaría de Area de Frontera

Nombre y Apellido - Nº Documento - Categ. - Resoluc.

Núñez de Coisman, Gladys - 10.582.581 - 17 - 480-D/81.

Reynoso, Juan Carlos - 12.318.290 - 03 - 473-D/81.

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Dirección General de Información Pública

Nombre y Apellido - Nº Documento - Categ. - Resoluc.

Abilés, René Walterio - 10.563.534 - 17 - 480-D/81.

Pastrana, Carlos Federico - 8-166.746 - 17 - 480-D/81.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Sub-Parciales 007 y 011, Ejercicio 1981.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 43352

F. Nº 6271

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Carlos Ramón Trogliero, el 15 de mayo de 1981, por expte. Nº 11368, ha solicitado en el departamento de La Capital, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el cerro Pico Castillejo, se mide 800 m. az. 83º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 400 m. az. 83º hasta el punto 1; 5000 m. az. 173º hasta el punto 2; 4000 m. az. 263º hasta el punto 3; 5000 m. az. 353º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 19 de agosto de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 28.000

e) 16 y 29-9-81

O. P. Nº 43351

F. Nº 6272

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Adolfo Querio, el 15 de mayo de 1981, por Expte. Nº 11369, ha solicitado en el departamento de la Capital permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el cerro Pico de Castillejo, se mide 5000 m. az. 353º hasta el punto 1; 4000 m. az. 83º hasta el punto 2; 5000 m. az. 173º hasta el punto 3; 4000 m. az. 263º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 19 de agosto de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 28.000

e) 16 y 29-9-81

O. P. Nº 43350

F. Nº 6273

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Carlos Ramón Trogliero, el 15 de mayo de 1981, por Expte. Nº 11370, ha solicitado en el departamento de La Capital, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Pico Castillejo, de ahí se mide 10.350 m. az. 154º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 4000 m. az. 83º hasta el punto 1; 5000 m. az. 173º hasta el punto 2; 4000 m. az. 263º hasta el punto 3; 5000 m. az. 353º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 19 de agosto de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 28.000

e) 16 y 29-9-81

O. P. Nº 43348

F. Nº 6274

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Adolfo Querio, el 15 de mayo de 1981, por Expte. Nº 11367, ha solicitado en el departamento de la Capital permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Pico Castillejo, se mide 5800 m. az. 142º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 4000 m. az. 83º hasta el punto 1; 5000 m. az. 173º hasta el punto 2; 4000 m. az. 263º hasta el punto 3; 5000 m. az. 353º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 2 de setiembre de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 28.000

e) 16 y 29-9-81

O. P. Nº 43346

F. Nº 6276

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería, que Hugo Alberto Sarmiento Villa, el 11 de noviembre de 1980, por Expte. Nº 11274, ha manifestado en el departamento de San Carlos, el descubrimiento de un yacimiento de mica, al que denominó: "Tiahuanaco", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. la confluencia del río Pampa Llana con el río Ambrosio, se mide 3000 m. az. 215º 15', para llegar al P.M.D. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 12 de agosto de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.000

e) 16, 25-9 y 6-10-81

O. P. Nº 43345

F. Nº 6277

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería, que Hugo Alberto Sarmiento Villa, el 11 de noviembre

de 1980, por Expte. Nº 11275, ha manifestado en el departamento de San Carlos, el descubrimiento de un yacimiento de mica, al que denominó: "La Gauchita", con la siguiente ubicación: Como P.R. la confluencia del río Pampa Llana con el río Ambrosio, se mide 4000 m. az. 225º 15' hasta el PMD. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 12 de agosto de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.000

e) 16, 25-9 y 6-10-81

O. P. Nº 43207

F. Nº 6067

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Mellado Parra, el 11 de agosto de 1980, por Expediente Nº 11179, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el mojón S.O. mina María, Expte. Nº 1255, se mide 1500 m. az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 2000 m. az. 360º hasta el punto 1; 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 5000 m. az. 180º hasta el punto 3; 4000 m. az. 270º hasta el punto 4; 3000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de aproximadamente 1940 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 12 de agosto de 1981. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 28.000

e) 1 y 16-9-81

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 43357

F. Nº 400

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 63/81

Llámase a Licitación Pública Nº 63/81, para el día 1 de octubre de 1981, a horas: 12,00 para La Adquisición de Materiales Sanitarios. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Tel. 213594, Florida 62. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 80.000 (Pesos ochenta mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000

e) 16 y 17-9-81

O. P. Nº 43318

F. Nº 395

Ministerio de Obras y Servicios Públicos Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50. Tramo: Río Pescado - Límite con Bolivia. Sección: Arroyo Solazuti y Cebilar. (Defensas de hormigón simple y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 301.886.040. Depósito de garantía: \$ 3.018.860. Precio del Pliego: \$ 65.000.

Plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 140.000 e) 10 al 25-9-81

O. P. Nº 43317 F. Nº 397

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5/81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 9 y 34. Tramo: Rosario de la Frontera - Metán. Sección: Río Naranjo y Metán (Defensas de hormigón simple y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 232.421.200. Depósito de garantía: \$ 2.324.212. Precio del Pliego: \$ 47.000. Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 70.000 e) 10 al 18-9-81

O. P. Nº 43316 F. Nº 396

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4/81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68. Tramo: Alemania - El Carril. Sección: Arroyo Ayuza, San Antonio (platea y dientes de hormigón armado y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 229.988.498. Depósito de garantía: \$ 2.299.885. Precio del Pliego: \$ 46.000. Plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 70.000 e) 10 al 18-9-81

O. P. Nº 43285 F. Nº 390

M. O. S. P. - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica Sociedad del Estado

LICITACION PUBLICA Nº 64/81

Provisión parcial de materiales, montaje, elementos electromecánicos y construcción de obras civiles para la Línea de Transmisión en 132 Kv. entre E. T. Metán - Central Térmica Güemes (Provincia de Salta). Fecha de Apertura: 19/10/81, 10 horas. Valor del Pliego: \$ 1.200.000. Consulta y retiro documentación: Lavalle 1554, 1er. piso. Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas, y en Avda. Belgrano 2077, San Miguel de Tucumán, de 9 a 12 horas. Lugar apertura: Lavalle 1554, 1er. piso, Oficina 107, Capital Federal. Jorge E. García Cendra, Capitán de Corbeta (R. E.) - Subgerente de Relaciones Públicas.

Valor al cobro \$ 70.000 e) 8 al 16-9-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 43319

R. S/C. Nº 2359

Ref.: Expte. Nº 34-11444/70 y Agr. 34-62550/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Daniel Rodríguez, María Barrios de Rodríguez, Urbano Navarro y Leocadia Navarro de Rodríguez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del Lote Nº 33 del Fraccionamiento Finca Playa Grande, catastro Nº 7119, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls./seg. a derivar del Río Dorado — margen derecha— por el Canal comunero "Media Luna". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 10 al 25-9-81

O. P. Nº 43293

F. Nº 6182

Ref.: Expte. Nº 34-96011/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Cleto Marcelino Diez Gómez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -Por Usos y Costumbres- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 6,9873 Has. de la Finca "Virgen del Valle" - Fracción "A" Catastro Nº 2585 y 12,1987 Has. de la Finca "La Unión", Fracción "C", catastro Nº 2587, ubicadas en la localidad de Las Conchas, Departamento de Cafayate, con dotaciones de 3,60 ls/seg. para la primera y 6,40 ls/seg. para la segunda, con aguas de la margen izquierda del río Calchaquí, derivadas por las acequias comuneras El Sauce, La Viña y La Banda. En época de estiaje las dotaciones se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de agosto de 1981. — Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 215.600

e) 8 al 23-9-81

O. P. Nº 43253 F. Nº 6135
Ref. Exp. Nº 34-79925/77 y agdo. 34-90726/78.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Domingo Terraza, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter de permanente una superficie de 10,4688 has. del inmueble denominado finca "La Chacha", catastro Nº 17, del inmueble ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 5,49 ls/seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la V Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de julio de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 183.200 e) 4 al 21-9-81

O. P. Nº 43239 R. S/C. Nº 2354
Ref.: Expte. Nº 34 - 93509/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Oscar Koehle tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 4 Has. de la propiedad denominada Lote Nº 4 "A", catastro Nº 7702, ubicada en El Encón, Departamento Capital, con una dotación de 2,10 ls/seg. a derivar del río Arenales —margen derecha— mediante una acequia comunera que nace en el canal de fuga del principal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350

inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego. A. G. A. S.

Sin cargo e) 3 al 18-9-81

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 43324 F. Nº 399
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
SALTA

Notificase en legal forma al señor Roberto Barberis, L. E. Nº 7.240.090, que debe concurrir por el Departamento de Causas Fiscales de este Tribunal de Cuentas, a los efectos de prestar declaración indagatoria en el juicio administrativo de responsabilidad dispuesto por Resolución número 1.267/80 dentro del plazo de 8 (ocho) días, contados a partir de la última publicación de este edicto. — Salta, 2 de setiembre de 1981. — Ana María G. de Villada, Vocal.

Valor al cobro \$ 42.000 e) 10 al 16-9-81

O. P. Nº 43323 F. Nº 398
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
SALTA

Notificase en legal forma a la Srta. María Isabel Zugasti, L. C. Nº 4.713.340, Expte. Nº 69-621/79, que por Resolución Nº 1.472/81, dictada el 28 de agosto de 1981 por este Cuerpo, se le formuló cargo por la suma de \$ 3.887.847, por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, intimándosela para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle General Güemes 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14, el importe del cargo aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Salta, 4 de setiembre de 1981. — Ana María G. de Villada, Vocal.

Valor al cobro \$ 42.000 e) 10 al 16-9-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 43329 F. Nº 6241

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en Expte. Nº A-21.123/81, cita a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de FLO-RINDA CALISAYA de AGUILAR, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3

días. — Salta, 31 de agosto de 1981. — Fdo. Dr. Mario R. D'Jallad, Juez y Dra. María R. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 11 al 17-9-81

O. P. Nº 43326 F. Nº 6230

El doctor Néstor Esquiú, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la doctora Luisa Milagro Jiménez, cita y emplaza a herederos

y acreedores de doña SENOVIA PUCA DE BURGOS para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en este Expte. Nº 20.157/81. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Fdo. Dr. Néstor Esquíú, Juez y Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria. — Salta, 10 de agosto de 1981. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 10 al 16-9-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 43341 F. Nº 6263

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

3 inmuebles urbanos edificados y 1 terreno en San Lorenzo

El día 21 de setiembre de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C. en los autos caratulados: "Emb. Prev. y Ejecutivo que se sigue por Expte. Nº A-17.967/81, remataré con las bases que se detallan a continuación, los siguientes inmuebles: 1) Con base de \$ 11.438.511, el inmueble Matrícula Nº 64.381, Capital 01, Sección C, Manzana 7b, Parcela 2, U. Func. 35, ubicado en Mariano Boedo Nº 250, 5º piso, Dpto. 38. Sup. Total: 69,49 m2.; consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, balcón y cuenta con servicios de pavimento, agua, cloacas y luz eléctrica. Estado de ocupación: ocupado por sus propietarios señor Paulino Osvaldo Pérez esposa e hijos. 2) Con base de \$ 18.538.157, el inmueble Matrícula Nº 9845, ubicado en calle Independencia 748, Capital 01, Sección D, Manzana 78, Parcela 30. Superficie: 618,59 m2.: 10 metros de frente por 61,85 metros de fondo. Límites: N., Avda. Independencia; 1., Lote Nº 22; E., Lote Nº 8 y O., Lote Nº 9. Estado de Ocupación: ocupado por el negocio de los denominados "La Tastileña", Fábrica de dulces regionales. Consta de un tinglado, techado en la totalidad de la longitud del terreno y cuenta con servicios de pavimento, agua, luz eléctrica y cloacas. 3) Con base de \$ 1.796.320, el inmueble Matrícula 9827, Capital 01, Sección D, Manzana 78, Parcela 11, ubicado en calle Damián Torino 146. Superficie: 618,50 m2. Límites: N., Lote Nº 7; S., Calle Damián Torino; E., Lotes Nros. 15, 16 y 21, y O., Lote Nº 23. Estado de Ocupación: ocupado por el negocio de propiedad de los demandados "La Tastileña", Fábrica de dulces regionales; su perímetro está cerrado con paredes de material cocido, y tiene los siguientes servicios: luz eléctrica, agua cte. y cloacas. 4) Con la base de \$ 1.486.800, el inmueble Matrícula Nº 64.411, ubicado en la Villa veraniega San Lorenzo, Sección B, Manzana 23, Parcela 4. Superficie: 353,78 m2., baldío, Estado de Ocupación: desocupado. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 4 días en Boletín

Oficial y El Tribuno. Informes: Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322. Tel. 217260.

Imp. \$ 275.200 e) 11 al 18-9-81

O. P. Nº 43340 F. Nº 6262

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Una motocicleta marca Zanella

El día 30 de setiembre de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322 ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nominación en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Martínez Néstor R. y Saravia Toledo, César, Expte. Nº 21050/81, remataré con la base del crédito prendario, importe de \$ 14.505.672, una motocicleta marca Zanella, modelo RZ-125E, motor Nº 125-ZE-3431, cuadro Nº ZE-3748, que puede verse en calle Caseros Nº 1105, ciudad. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Eel. 217260. NOTA: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido quince minutos se procederá a efectuar una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 28.000 e) 11 y 16-9-81

O. P. Nº 43338 F. Nº 6261

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Una máquina fotocopiadora marca Olivetti 405

El día 18 de setiembre de 1981 a hora 18,30, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Conciliación del Trabajo Nº 1 en los autos: "Ordinario - Fed. Nac. Trabajadores Camioneros y Ob. Transporte Automotor de Cargas vs. Hoyos, Simón", Expte. Nº 1.066/80, remataré sin base y de contado: Una máquina fotocopiadora marca Olivetti 405, que puede verse en el escritorio del suscripto. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador, en el acto del remate. Informes: Tel. 217260.

Imp. \$ 28.000 e) 11 y 16-9-81

O. P. Nº 43335 F. Nº 6249

Por RICARDO GUDINO JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad BASE \$ 644.318

El día 18 de setiembre de 1981, a horas 18,45, en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 9ª Nom. en lo Civil y Comercial en juicio: "Giménez José Antonio vs. Quinteros Eleodoro s/Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev." Expte. Nº A-14.832/80 remataré con base de \$ 644.318, importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, de los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado en su totalidad, el inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido

al suelo por accesión física y legal, en calle Caseros Nº 2576. Individualizado como lote 4, Nomenclatura catastral: sección M, manzana 83, parcela 4, matrícula 35826. Extensión del terreno: 10 metros de frente por 21 de fondo. Mejoras: la vivienda consta de tres dormitorios, un living-comedor, una cocina, un baño, un pasillo, un garage, un patio cubierto, un lavadero y un patio de tierra al fondo. Se encuentra habitado por el demadado y su señora Bernarda Barrios de Quinteros y sus hijos. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 161.920

e) 11 al 18-9-81

O. P. Nº 43334

F. Nº 6250

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una casa habitación en esta ciudad

BASE \$ 21.393.800

El día 21 de setiembre de 1981 a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, en juicio: "Baca, Angel Argentino c/Portocarrero, Julio s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº A-18584, remataré con base de \$ 21.393.800, correspondiente al crédito hipotecario, una casa habitación ubicada en calle Luis Güemes Nº 1160 —Barrio La Loma— de esta ciudad con todo lo edificado, plantado, adherido al suelo por accesión física y legal, identificado como nomenclatura catastral: Depto. Capital, Partida 65335, Sección A, Manzana 53, Parcela 15b. Extensión: Cfte., 9,00 metros; Fte., 9,02 metros; Fdo. E., 50,86 metros; Fdo. O., 59,29 metros. Lím.: N., calle Rengel; S., Lotes 7 y 8; E., Lote 16 y O., Lote 15a. Edificación: cuenta con tres habitaciones y una galería, de techo de fibro-cemento, piso de cemento, edificación de material con revoques sin pintar. Estado de ocupación: El demandado con su grupo familiar. En este acto el comprador deberá abonar el 30% del precio de su compra a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley (5%) a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 188.000

e) 11 al 21-9-81

O. P. Nº 43310

F. Nº 6210

Por CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 17 de setiembre de 1981 a horas 18, en la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial

del Distrito Judicial del Norte-Orán, sito en calle Coronel Egües de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea \$ 12.457.324 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos), un inmueble denominado "Finca San Juan de la Cruz" ubicado en Corralito Dpto. San Carlos, con una superficie 398 has. con riego 50 de ellas aproximadamente, con galpón y una casa vivienda; el galpón de 60 m2. aprox., la casa vivienda con una superficie cubierta de 120 m2. aprox., la finca en cuestión limita; al Norte con finca de Carlos Merile; al Sur con la propiedad de los herederos de Felipe Tilca; al Oeste con el río Calchaquí y al Este con el Cerro Horco; el Catastro Nº 781 correspondiente al inmueble se encuentra anulado por subdivisión según plano Nº 247 derivándose las matrículas 1489 correspondiendo ésta a Jaime Durán Agropecuaria S.A. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Dr. Luis Alberto Boschero, Secretaría Nº 1 del Dr. Omar Norberto Rú, en autos caratulados "Orellana Francisco vs. Jaime Durán Agropecuaria S.A. Ejecutivo, Expte. Nº 27.993/79. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno de Salta. Comisión de ley a cargo del comprador, el 30% en el acto del remate y el resto al aprobarse la subasta. Por informes ver al Sr. Carlos Arturo Curá, Egües 929, Orán, Salta.

Imp. \$ 188.000

e) 9 al 17-9-81

O. P. Nº 43304

F. Nº 6200

Por JULIO CESAR HERRERA y

ERNESTO V. SOLA

(En común para esta subasta)

JUDICIAL

Artículos de iluminación, electricidad etc.

— Sin Base —

El 16 de setiembre de 1981, y días subsiguientes hasta terminar, a partir de las 16 horas, en calle La Florida Nº 366 de esta ciudad, remataremos, Sin Base, dinero de contado, escritorios, armarios metálicos, estanterías metálicas y de madera, fichero, mostrador, medidor de cables, aparato telefónico, arañas, colgantes, lámparas, apliques, lámparas de pie, veladores, plafones, fusiles, tomacorriente, terminales, grampos, fichas, interruptores, prensacables, zócalo retractil, receptáculos, llaves, resistencias, perillas, manijas para planchas, abrazaderas, tubos fluorescentes, antenas para televisión, caños flexibles, cajas para tablero, cubiertas para automóvil 185/735/15, aisladores varios, curvas de diferentes medidas, globos de vidrio, faroles, un altillo y una máquina de calcular marca Olivetti, etc. Se deja constancia que la mercadería es nueva con excepción de los escritorios, estanterías, armarios, mostrador, fichero, altillo y máquina de calcular Olivetti. Revisar los bienes en calle La Florida Nº 366, ciudad, en el horario de 10 a 12 y de 17 a 20 horas. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Adriana G. de Escudero en los autos: "Ventura, Alberto y/o Ventura Iluminaciones - Quiebra

solicitada por José Mercado Guerra", Expte. Nº A 07389/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: cuatro días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: teléfonos 215142 y 217260. Consultar lista catálogo en los suscriptos martilleros. J. C. Herrera.

Imp. \$ 113.600

e) 9 al 16-9-81

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 43301

F. Nº 6203

El Dr. Alberto A. Saravia Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la autorizante, cita a la demanda CIPRIANA LUNA DE SEGURA (Expte. Nº A-16.581/81) a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente y defienda en juicio. Publíquese por 6 (seis) días. — Salta, 16 de junio de 1981. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 72.000

e) 9 al 18-9-81

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 43342

F. Nº 6265

El Dr. Alberto A. Saravia, juez de 1ª Inst. Civil de Personas y Familia 1ª Nom. en los autos: "SARDINA DE ZENTENO, Carmen Rosa vs. TENE, Constanca o Costancia y SARDINAS o Sardina, Juan Crisóstomo. Reclamación de fi-

liación legítima", Expte. Nº A-21320/81, cita y emplaza a herederos de Juan Crisóstomo León o Juan Crisóstomo Sardinas o Sardina, o a terceros que se crean con derecho a contestar la acción interpuesta en autos, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días a computar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 6 días B. Oficial y El Tribuno. — Salta, Setiembre 8 de 1981. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 72.000

e) 16 al 23-9-81

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 43354

F. Nº 6278

La escribana Lilia Orellana García, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación a cargo de la Dra. Nelly Caffaro de Chalabe, en los autos caratulados "CHOCOBAR, Estela Mary; Rectificación de Partida solicitada por Leonides López", hace saber que la solicitante desea rectificar el Acta de nacimiento de su hija Estela Mary Chocobar en el sentido de que el verdadero nombre de la madre de la inscripta es Leónidas y no Irene, y el de la abuela materna, Esperanza "Casimiro" de López, y no Esperanza López como se consignara. — Salta, 4 de setiembre de 1981. Expte. Nº A-22.858/81. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 16-9-81

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 43349

F. Nº 6270

HIJOS DE JOSE ROYO S.C.A.

Se comunica que la sociedad en conformidad al artículo 203 de la ley 19.550, resolvió reducir el Capital Social en la suma de \$ 11.300. Quedando en consecuencia disminuido aquel a \$ 44.000. Dicha reducción se realiza con el objeto de reintegrar a los socios inmuebles urbanos de propiedad de la sociedad. Oposiciones recibirán en J. M. Leguizamón 691, Salta.

La Administración

Imp. \$ 80.000

e) 16 al 22-9-81

O. P. Nº 43347

F. Nº 6275

Por el presente edicto se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea Unánime Ordinaria Nº 6 de fecha 3 de junio de 1981 y acta de Directorio Nº 56 de igual día, El Directorio de Cementos NOA S.A. ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente Ing. Pedro César Brandi.

Vicepresidente 1º Sr. Joaquín Bertran Caralt.

Vicepresidente 2º Ing. Jorge Luis Alvarez.

Director Ejecutivo Ing. Roberto R. Fernández Paupy.

Directores titulares Sr. Guillermo Rosales Conde; Ing. Carlos César Cavallo; Sr. Julio César Caviglione Fraga; Dr. Eric Rodolfo Kumath; Dr. Ubaldo Galache de Toro; Sr. Oscar Enrique Cornblit.

Directores suplentes Ing. Martín Fernando Brandi; Ing. José Manuel Castaño; Ing. Francisco Federico Pagnotta; Dr. Ernesto José Cavallo.

Asimismo se hace saber que por escritura 909 del 2 de octubre de 1980 autorizada por el Escribano Juan Carlos Ruiz de Luque, El Presidente de Cementos NOA, Ingeniero Pedro César Brandi en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio según Acta Nº 40 del 25 de setiembre de 1980, otorgó Poder General de Administración a los señores Rafael Llamas Reche, Alberto Buye Sabate, Carlos Ramón Trogliero y Humberto Adolfo Querio para que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, realicen en nombre y representación de Cementos NOA actos de Administración.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 10 de setiembre de 1981. — María Cristina Marti de Montaldi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 22.300

e) 16-9-81

**TRANSFERENCIA DE FONDO
COMERCIO**

O. P. Nº 43308 F. Nº 6208

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE
COMERCIO**

Se notifica que el Fondo de Comercio denominado "LA TORRE DE VESPUCIO", Estación de Servicios, ubicada en Km. 5 de la Ruta Nacional Nº 51, de la ciudad de Salta, de propiedad de Atahualpa S.R.L., con sede en calle Lerma Nº 161., se transfiera a ROBERTO MARIO RODRIGUEZ, domiciliado en calle Martín Comejo Nº 23, de esta ciudad. Oposiciones en Esc. Betty Esteban de Fernández, Santiago del Estero Nº 801, de esta ciudad.

Imp. \$ 80.000 e) 9 al 17-9-81

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 43311 F. Nº 6212

SANATORIO MODELO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

El día 29 de setiembre de 1981, en calle Mitre Nº 478, a hs. 21.00 el Sanatorio Modelo S.A., cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el día 31-1-1981.
- 3º Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Revalúo Contable.
- 4º Ampliación edilicia.

El Directorio

Imp. \$ 140.000 e) 9 al 17-9-81

O. P. Nº 43295 F. Nº 6191

CALIFORNIA HOTEL S.A.**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

A pedido de Accionistas que acreditan representar más del 50% del capital de la Sociedad,

convocó a los Señores Accionistas del "California Hotel S.A.", a la Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 28 de setiembre de 1981, a las 19 horas, en la Sede Social, calle Alvarado Nº 646, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de tres Directores para el Ejercicio 1981-1984.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 1981-1982.
- 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Accionistas que deberán cumplimentar el depósito previo de sus acciones, conforme lo establece el art. 238, Ley 19.550, en la Sede Social.

Dr. Eduardo Rafael Blousson

Síndico Sup. en ejerc. de la tit.

Imp. \$ 140.000 e) 9 al 17-9-81

O. P. Nº 43276 F. Nº 6169

"CALIFORNIA HOTEL S. A."**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Accionistas de "California Hotel S.A.", a la Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 28 de Setiembre de 1981, a las 19 horas, en la Sede Social, calle Alvarado Nº 646, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de tres Directores para el ejercicio 1981 - 1984.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1981/1982.
- 3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Accionistas que deberán cumplimentar el depósito previo de sus acciones, conforme lo establece el art. 238, Ley 19.550, en la Sede Social.

Francisca Rodríguez Morales de Rodríguez
Presidenta

Imp. \$ 140.000 e) 8 al 16-9-81

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 43344 F. Nº 6268

**CLUB SPORTIVO SAN JOSE - METAN
SOCIAL Y DEPORTIVO****Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Convócase a los Señores Asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo veintisiete de setiembre de 1981 a las horas 10, en el local social, sito en calle Córdoba esq. Lavalle para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta anterior.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance, Ejercicio 1980.
- 4º Monto cuotas sociales.
- 5º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Nota: Cumplida una hora de la citación, de no haber quórum se sesionará con los socios presentes Art. 38 de los Estatutos.

Lorenzo Cruz Velarde **Juan Carlos Herrera**
Secretario Presidente

Imp. \$ 14.000 e) 16-9-81

O. P. Nº 43343 F. Nº 6267
**ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES
 DEL AZUCAR - EL TABACAL - Dpto. ORAN**

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con nuestro Estatuto Social, Título XI, artículo 29º, se convoca a los asociados activos de la Asociación Mutual, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en su Sede Social, el día 11 de octubre de 1981 a horas 10,30 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Proyecto modificación reglamento servicios.
- 2º Proyecto modificación del artículo 13º y 18º del Estatuto Social.
- 3º Designación de dos Socios para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 35º del Estatuto Social, pasada la media hora de tolerancia al horario fijado y no habiendo el quórum correspondiente, la Asamblea se realizará con los Socios presentes. Por la Comisión Directiva:

| | |
|--|--|
| Andrés Chesarotte Secretario | Filiberto Lizarro Presidente |
| Imp. \$ 42.000 | e) 16 al 18-9-81 |

O. P. Nº 43332 F. Nº 6247
**CLUB ARGENTINOS DEL NORTE
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados de la Entidad, a la Asamblea General Ordinaria, de conformidad a lo establecido estatutariamente, para el día viernes 25 de setiembre de 1981, a horas 21, en el local de la sede social, sito en calle Bartolomé Mitre 1531 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de Memoria y Balance período 1980 e Informe y Rendición período 1981 hasta el 31-8-81.
- 3º Renovación total de la Honorable Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero. Tres vocales titulares. Tres vocales suplentes. Organó de Fiscalización. Dos titulares. Un suplente.

Las listas de candidatos se recibirán en nuestra Secretaría hasta el día 23 de setiembre a horas 22.

Art. 57 de los Estatutos: Se declarará abierta la sesión una hora después como máximo de la hora señalada en la Convocatoria con el número de socios presentes.

| | |
|---|---|
| José Antonio Astorga Secretario | Ernesto Medina Vice-Presidente 1º |
| Imp. \$ 28.000 | e) 11 y 16-9-81 |

O. P. Nº 43306 F. Nº 6206
CLUB ATLETICO GRAL. PIZARRO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético General Pizarro, invita a sus asociados a la Asam-

blea General Ordinaria a llevarse a cabo en su Sede Social sita en calle Alvarado esq. Rivadavia de la ciudad de Orán Prov. de Salta, el día 20 de Setiembre de 1981, a horas 9,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1980 y 1981.
- 3º Elección total de la nueva Comisión Directiva por el período 1981 y 1982.
- 4º Asuntos varios.
- 5º Designación de dos socios para la firma del acta.

NOTA: Se hace notar que pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta dará comienzo con el número de socios que se encuentren presentes tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Orán, 27 de agosto de 1981

| | |
|-----------------------------------|--|
| Mario Zavala Secretario | Antonio Alfredo Ortiz Presidente |
| Imp. \$ 56.000 | e) 9 al 16-9-81 |

FE DE ERRATA

O. P. Nº 43356

A pedido del interesado, Martillero Público señor Carlos Alberto Curá, se deja constancia de la siguiente Fe de Errata, correspondiente al Remate Judicial "Orellana Francisco vs. Jaime Durán Agropecuaria S.A. Ejecutivo, Expte. número 27.993/79", O.P. Nº 43310, Fact. Nº 6210, Boletín Oficial de fecha 9 al 17-9-81, Ediciones Nºs. 11.309 al 11.313. Donde dice: El día 18 de setiembre de 1981,... Debe decir: El día 17 de setiembre de 1981,...

La Dirección

Sin cargo e) 16-9-81

O. P. Nº 43355

Boletín Nº 11.308. Fecha: 8-9-81. Pág. 3167. Donde dice: Decretos Sintetizados, Decreto Nº 1139 ... los días 26 y 29 ... Debe decir: ... 25 y 29...

Pág. 3171, Remates Judiciales, O. P. Nº 43283, F. Nº 6180, ... 190 discos y conjuntos; ... Debe decir: ... 190 discos de 33 y 45 revoluciones, usados, distintos temas y ...

Pág. 3175. Donde dice: Sentencia, O. P. Nº 43287, R. S/C. 2358, ... a la pena de cinco años... Debe decir: ... de ocho años...

La Dirección

Sin cargo e) 16-9-81

RECAUDACION

O. P. Nº 43353

| RECAUDACION | |
|-----------------------------|-----------------------|
| Saldo anterior | \$ 175.449.541 |
| Recaudación del día 11-9-81 | \$ 458.100 |
| Total | \$ 175.907.641 |